ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N°167-2026

Señores
HIDROVAPOR S A S
NIT. 800.007.857-9
Tel: 601-4134549
Email: hidrovapor1@hotmail.com
Bogotá, D.C

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-023-2026

El Municipio de Anolaima Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el 11 de septiembre de 2026, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO DE TUBOS EN CONCRETO CON DESTINO A SER UTILIZADOS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>40</td><td>17</td><td>15</td><td>00</td><td>00</td><td>TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR y ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>El valor del contrato a celebrar hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($49.000.000) M/CTE, valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TUBERÍA CONCRETO REFORZADO DE 36" X 1 METRO DE LARGO</td><td>1</td><td>$ 1.166.319</td></tr>
<tr><td>2</td><td>TUBERÍA CONCRETO REFORZADO DE 24" X 1 METRO DE LARGO</td><td>1</td><td>$ 704.504</td></tr>
<tr><td>3</td><td>TUBERÍA EN CONCRETO SIMPLE DE 16" X 1 METRO DE LARGO</td><td>1</td><td>$ 420.582</td></tr>
<tr><td>4</td><td>TUBERÍA EN CONCRETO SIMPLE DE 12" X UN METRO DE LARGO</td><td>1</td><td>$ 222.661</td></tr>
</table>
Nota 1:
Se debe tener en cuenta que, en el Municipio de Anolaima, para los contratos estatales existen las contribuciones así:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>PRODEPORTE</td><td>1,5%</td></tr>
<tr><td>PROCULTURA</td><td>0,5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>ICA</td><td>0,8x1000</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA FAMILIA</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>RETENCION SERVICIOS</td><td>1%</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>OBJETO DEL GASTO</th><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>DIS - 387</td><td>11 de Mayo de 2026</td><td>2402021.0600.2.3.2.01.01.001.03.02.194</td><td>Mantenimiento de vías terciarias a cargo del Municipio - FUENTE : 032 saldo vigencia anterior SGP</td><td>$49.000.000</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">TOTAL</td><td></td><td>$ 49.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION</td><td colspan="2">El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO (LO PRIMERO QUE OCURRA), contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se tendrá como sede principal el Municipio de Anolaima Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="2">El Municipio de Anolaima, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con la cantidad de tubería entregada, previo certificado a satisfacción por parte del supervisor designado por el alcalde municipal de Anolaima.

En todo caso, se establece que el diez por ciento (10%) del valor total del contrato corresponderá al pago final, el cual será cancelado una vez se haya verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, previa suscripción del acta de liquidación del contrato, en la que deberá constar el recibo a satisfacción de los bienes suministrados y demás obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de los demás requisitos legales y administrativos exigibles para el trámite del pago.

Los pagos al Contratista se efectuarán dentro de los (10) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del certificado de ingreso al almacén y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.</td></tr>
</table>

	Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **Nota 1:** Los pagos se efectuarán mediante la plataforma Secop II, de conformidad con la guía de gestión contractual para proveedores expedida por Colombia compra eficiente.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. **2.** Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera. **3.** Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **4.** Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. **5.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **6.** Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. **7.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea

	requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). **8.** Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. **9.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. **10.** Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Suministrar la tubería en las cantidades solicitadas y calidades conforme a las características técnicas descritas en la parte técnica del presente estudio previo **2.** Realizar el transporte de los elementos solicitados y su entrega oportuna en el sitio indicados por el supervisor del contrato. **3.** El Contratista debe reemplazar los materiales que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, dentro del contrato. **4.** Contar con el personal y el transporte idóneo para la ejecución del objeto contractual. **5.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **6.** Mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. **7.** Aportar o certificar las garantías de calidad de los bienes ofertados **8.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Anolaima para la ejecución del contrato. **9.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato **10.** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **2.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

	3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **5.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **6.** Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. **7.** Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. **8.** Las demás establecidas en la normatividad vigente.
SUPERVISION	La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el ordenador del gasto, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Municipio, y en especial tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios. **2.** Asegurar que el contratista cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato. **3.** Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución de los contratos. **4.** Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. **5.** Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias. **6.** Prestar el apoyo que requiera el contratista en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del contrato. **7.** Velar por el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental para los contratos en los que apliquen. **8.** Ejercer seguimiento al cumplimiento de las políticas y acuerdos referentes a seguridad de la información en los contratos, según aplique y velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de propiedad del Municipio de Anolaima.
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes”; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia

<table>
<tr><td></td><td>Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:

<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>(%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10%</td><td>Con vigencia de seis (6) meses a partir de la terminación del contrato.</td></tr>
</table>

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE ANOLAIMA, NIT: 899.999.426-3, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.</td></tr>
<tr><td>CESION Y SUBCONTRATOS</td><td>EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio de Anolaima, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO</td></tr>
<tr><td>SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA</td><td>En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida</td></tr>
</table>

VIGENCIA DEL CONTRATO	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación**: 1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso	
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Anolaima. para constancia se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.	
MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN – ALCALDE MUNICIPAL	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
CONTRATISTA:	HIDROVAPOR S A S NIT. 800.007.857-9 RL. PEDRO ANTONIO CONCHA OROZCO CC. 10.540.853	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	César Augusto Robles Ferrer-Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Elaboró:	Laura Yineth Beltrán Beltrán– Profesional Especializado- Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	

Alcaldía de ANOLAIMA